



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso de liquidación patrimonial de persona no comerciante, informando que la entidad cesionaria Reintegra S.A.S., allegó memorial a través del cual da cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto del 25 de agosto, aportando acta de recepción del vehículo suscrita el 3 de septiembre, inventario del vehículo y registro fotográfico. De igual forma, solicita al despacho ordenar a la liquidadora realizar los tramites de traspaso del vehículo a nombre de los acreedores a los que les fue adjudicado el mismo.

Manizales, 8 de septiembre de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

170014003009-2019-00110-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial presentada en el proceso de liquidación patrimonial de la deudora Rosa Elena López Giraldo, se ordena incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes, el memorial allegado por la entidad cesionaria Reintegra S.A.S., a través del cual informa la recepción del vehículo de placas HHX-585.

Frente a lo anterior, se dispone requerir a la liquidadora Laura María Velasco Montoya para que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 571 del C.G. del P., presente los informes actualizados de la rendición de cuentas finales, ello con el fin de dar por terminado el procedimiento de liquidación patrimonial.

Ahora bien, en relación con la solicitud realizada por la entidad cesionaria, a la misma no se accede teniendo en cuenta que este despacho mediante oficio No. 699 del 5 de mayo de 2022, ordenó a la Secretaría de Tránsito de Manizales realizar la transferencia del dominio del citado automotor, de conformidad con lo dispuesto en la audiencia de adjudicación del 23 de abril de 2021.

Sin embargo, advertido que no se tiene noticia por parte del organismo de movilidad en relación con el acatamiento de la orden emitida, se dispondrá oficiarlo para que informe acerca de su cumplimiento. Por secretaría líbrese la referida comunicación.



Se reconoce personería a la abogada Jeimy Gisella Páez Ávila, para que actúe conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

AG

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05d1c9846563145ae723cb6b32443622f073664fb3c38ab5666232e601985f9**

Documento generado en 09/09/2022 12:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>